



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (BADAJOZ) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

INTRODUCCION.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Mérida para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Ayuntamiento de Mérida	06/07/2016	25/10/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Mérida, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 3.658.246,03€.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 2.363.636,81€.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Mérida aprobó inicialmente en pleno el 6 de julio de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017), que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 25 de octubre de 2016.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado únicamente presenta medidas con efectos económicos para el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

1. Sobre los empleos no financieros:

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
REDUCCION CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017	2.- Norma Estatal	Mérida	1	06/07/2016	01/01/2017	0,00 €	400.000,00 €
TOTAL						0,00 €	400.000,00 €

2. Sobre los recursos no financieros:

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
INCREMENTO BASE LIQUIDABLE IBI	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Mérida	Limitativa	1	01/01/2016	01/01/2017	0,00 €	500.000,00 €
TOTAL							0,00 €	500.000,00 €

La Corporación, de acuerdo con las proyecciones económico –presupuestarias formuladas en el Plan Económico Financiero propuesto, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del Plan presentado.

Resultado de aplicar dichas medidas, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para la liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 4.806.902,63 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de 2.259.556,56€ sobre un techo máximo asignado de 41.568.681,40 €.



EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 15.563.592,23€
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017. Para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, señalando esta corporación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2017.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento referida al segundo trimestre de 2017, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	15.563.592,23
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	15.563.592,23
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	4.806.902,63



Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017	2.259.556,56
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	10.756.689,60

Concepto	Importe
Gasto computable previsto para Liquidación 2017	40.668.681,41
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2017	41.568.681,40
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2017	899.999,99

Respecto la ejecución de las medidas propuestas en el PEF para 2017, presenta el siguiente grado de ejecución.

— SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS —

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
REDUCCION CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017	2 - Norma Estatal	Mérida	01/01/2017	1	400.000,00	400.000,00	0,00	100,00
	TOTALES				400.000,00	400.000,00	0,00	100,00

— SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS —

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
INCREMENTO BASE LIQUIDABLE IBI		Mérida	01/01/2017	1	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
100,00	TOTALES	100,00	100,00	100,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00

— TOTAL DE LAS MEDIDAS —

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00	0,00	100,00
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	900.000,00	900.000,00	0,00	100,00



CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2017, así como el informe de seguimiento del PEF correspondiente al periodo de análisis; el Ayuntamiento de Mérida presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación de 15.563.592,23 muy superior a lo previsto en el PEF al cierre de 2017.

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2017, es previsible que la entidad cumpla con el objetivo fijado en su PEF al cierre del ejercicio 2017, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Consecuentemente, se estima un cumplimiento del Plan a su finalización.

Madrid, 30 de octubre de 2017.